

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2017-MPN.

Nasca, 10 JUL 2017

VISTO:



En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 15 Junio del 2017, el **OFICIO N° 0320-D/OGCT-UNICA-2017** de fecha 10 de Abril del 2017, presentado por la Dra. Maria Antonieta D'Arrigo Frassinetti, en el cual solicita la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**, Informe N° 0111-2017-GDHPS/MPN de fecha 11 de Mayo del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Informe N° 275-2017-GAJ-MPN de fecha 24 de Mayo del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0341-2017-GDU-MPN de fecha 22 de Mayo del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 103-2017-GM-MPN de fecha 24 de Mayo del 2017 de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

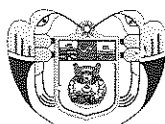


Que, mediante **OFICIO N° 0320-D/OGCT-UNICA-2017** de fecha 10 de Abril del 2017, la Maria Antonieta D'Arrigo Frassinetti –Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA**, adjunta 05 ejemplares del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**.



Que, mediante **INFORME N° 0111-2017-GDHPS/MPN**, de fecha 22 de Mayo del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y el **INFORME N° 0341-2017-GDU/MPN** de fecha 22 de Mayo del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, opina sobre la viabilidad del convenio en mención.

Que, teniendo ambas instituciones propósitos comunes orientados a la realización de proyectos vinculados con el logro de sus objetivos institucionales, así como con la educación, la cultura y el servicio a la sociedad, con la finalidad de viabilizar la comunicación y colaboración, el mismo que tendrá un periodo de vigencia de cinco años como se especifica aprecia en el **CONVENIO MARCO DE**



**COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**, conforme se tiene expresado este convenio tiene como objetivo la proyección social, facilitar y desarrollar la formación académica, científica de investigación, la enseñanza y la capacitación permanente de los profesionales.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, numeral 26), de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo por **UNANIMIDAD**.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**, que tendrá la finalidad de viabilizar la comunicación y colaboración.

**ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR** al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, para que suscriba el Convenio en mención.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica con las formalidades que corresponden; así como a las Gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE